



COMPETENCIA EDUARDO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

ACLARACIONES AL CASO HIPOTÉTICO 2021

Caso Familia Torres Castro Vs. República de Maletonia

Preguntas remitidas por los equipos:

- 1. ¿Cuáles son las características del virus KE-84? En todo caso, ¿Cuenta con las mismas características de la COVID-19?**

Si, cuenta con las mismas características del COVID-19.

- 2. Cuando Maletonia se vio en la necesidad de cerrar las universidades debido a la pandemia del KE-84 ¿Paralizó el dictado de clases u optó por la enseñanza virtual?**

El dictado de las clases se detuvo por seis meses y posteriormente se retomó de manera virtual.

- 3. De acuerdo al párrafo 6 de la plataforma fáctica se señala que el Gobierno busca poner en marcha políticas para mitigar el impacto socioeconómico de la crisis. ¿A la fecha, estas políticas han sido implementadas? De ser así, ¿Cuáles son y en qué consisten?**

Si, el Estado ha implementando a partir del cuarto mes de la crisis una política de ayuda que prevé:

- Subsidios para el pago de vivienda en casos de personas por debajo de la línea de pobreza.
- Ha habilitado Centros para dar vivienda a las personas que han perdido sus hogares como resultado de la falta de pago de sus deudas por el impacto de la crisis.
- Proporciona canastas de alimentos a las poblaciones en situación de vulnerabilidad del país.

Para poder cubrir los gastos y contener el impacto económico de la crisis, el Estado tuvo que redistribuir los fondos estatales y dar prioridad a temas de salud y poblaciones en particular situación de vulnerabilidad. En el marco de estos cambios se dio el rebajo de pensiones, intentando no dejar a las personas beneficiarias por debajo de la línea de pobreza e intentando cubrir a la mayoría que se vieran en esa situación con las medidas antes mencionadas.

- 4. Con respecto al rebajo del valor de la pensión del señor Hernán Torres, ¿cuál fue el porcentaje de la reducción (basado en el valor original)? ¿Cómo se instituyó la reducción? ¿El señor Hernán podría impugnar dicha reducción?**

La reducción de la pensión del señor Hernán Torres fue del 10%. No había forma de impugnar la decisión porque fue medida de carácter general para responder a la emergencia nacional.

5. Respecto a los decretos de fecha 1 de junio de 2018 y 2019 ¿Cuentan con fecha de inicio y término? ¿Cuáles son los alcances de las restricciones a derechos que contiene?

El decreto de 1 de junio de 2018 tenía vigencia de un año y se restringieron la libertad de circulación, el derecho de reunión, y se ordenó el cierre temporal de escuelas, colegios y universidades públicas y privadas. Posteriormente, el 1 de junio de 2019, se hizo una renovación de ese decreto por un año más en vista de que la pandemia no mostraba signos de mejora. Sin embargo, el decreto de 2019 fue ampliado con las medidas especiales para la Región Metropolitana, tal como indica el caso. Esta declaración permitía restringir de forma más estricta la libertad de movimiento y reunión y establece que los militares pueden llevar a cabo funciones de seguridad pública.

6. ¿Por cuánto tiempo permaneció en vigencia la declaratoria de estado de emergencia?

Los estados de emergencia se mantuvieron por dos años en total.

7. ¿Cuál es la diferencia entre el régimen voluntario y el régimen dependiente, y si estos regímenes son excluyentes el uno del otro?

No son excluyentes.

El régimen voluntario corresponde a los aportes a la seguridad social que realiza una persona que no está sujeta a un contrato laboral. De esta manera, funciona como un plan que se forma con los ahorros que la persona voluntariamente realiza para crear su ingreso cuando se pensione. Por su parte, el régimen de un trabajador dependiente es aquel que aplica a una persona que se encuentra vinculada mediante un contrato de trabajo. Los aportes a seguridad social de un trabajador dependiente deben ser realizados directamente por el empleador (9% del salario) y otra parte (4% del salario) es descontada del salario del empleado.

8. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, y cómo está regulado el pago retroactivo?

La Ley Maletoniana de Seguridad Social establece:

ARTICULO 28.- JUBILACIÓN ANTICIPADA. - Se acreditará derecho vitalicio a jubilación anticipada cuando el/la afiliada haya cumplido (55) cincuenta y cinco años de edad en el caso de las mujeres y (65) sesenta y cinco años de edad en el caso de hombres; y haya realizado un mínimo de 300 aportaciones mensuales de manera ininterrumpida al Sistema de Seguridad Social.

- 9. El párrafo 14 cuando menciona lo siguiente: “Con esta información, en enero de 2015, como para esa fecha ya había aportado 350 semanas Victoria renunció a su trabajo”, ¿se refiere efectivamente a 350 aportaciones semanales o mensuales, ya que al inicio de ese mismo párrafo se hace referencia al requisito de 300 aportaciones mensuales para poder jubilarse?**

Debe entenderse que las aportaciones realizadas y requeridas son en términos de meses, no de semanas.

- 10. ¿Existe un recurso extraordinario en la legislación de Maltonia por medio del cual sea posible recurrir una sentencia de un proceso ejecutivo? (párrafo 34)**

No, no existe tal recurso.

- 11. ¿Qué regula el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales?**

Artículo 62
Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales

Admisión.- La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.

La sala de admisión en el término de diez días deberá verificar lo siguiente:

1. Que exista un argumento claro sobre el derecho violado y la relación directa e inmediata, por acción u omisión de la autoridad judicial, con independencia de los hechos que dieron lugar al proceso;
2. Que el recurrente justifique argumentadamente, la relevancia constitucional del problema jurídico y de la pretensión;
3. Que el fundamento de la acción no se agote solamente en la consideración de lo injusto o equivocado de la sentencia;
4. Que el fundamento de la acción no se sustente en la falta de aplicación o errónea aplicación de la ley;
5. Que el fundamento de la acción no se refiera a la apreciación de la prueba por parte de la jueza o juez;
6. Que la acción se haya presentado dentro del término máximo para la interposición que será de veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial a la que se imputa la violación del derecho constitucional, para quienes fueron parte; y, para quienes debieron serlo, el término correrá desde que tuvieron conocimiento de la providencia; y,
7. Que el admitir un recurso extraordinario de protección permita solventar una violación grave de derechos, establecer precedentes judiciales, corregir la inobservancia de precedentes establecidos por la Corte Constitucional y sentenciar sobre asuntos de relevancia y trascendencia nacional.

Si declara la inadmisibilidad, archivará la causa y devolverá el expediente a la jueza, juez o tribunal que dictó la providencia y dicha declaración no será susceptible de apelación. La admisión de la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción. Esta identificación incluirá una argumentación clara sobre el derecho y la relación directa e inmediata, por acción u omisión.

12. ¿El IMSS es privado o público (estatal)? ¿Qué es el IESS?

El IESS es el mismo IMSS, fue un error involuntario al momento de la redacción del caso. El IMSS es una institución estatal.

13. ¿Cómo se regula en la legislación interna la respuesta-aclaración que la IMSS debe absolver ante las consultas que planten los administrados?

De acuerdo al estatuto del IMSS, toda consulta presentada de manera formal debe ser respondida en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la consulta por escrito.

14. ¿En qué fecha y año presentó Victoria el recurso de casación ante la Corte de Casación de Maletonia?

La Casación fue presentada por la señora Victoria el 16 de diciembre de 2016.

15. ¿Cómo está regulado el uso de la fuerza en contextos de protestas en el derecho interno de Maletonia?

El uso de la fuerza está regulado en Maletonia utilizando como base los [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#) de Naciones Unidas.

16. ¿La policía contaba con un plan estratégico anticipado de identificación-distinción entre manifestantes violentos-pacíficos ante las protestas?

Si existía un plan estratégico de prevención.

17. ¿El pago anticipado y continuo de las cuotas influye en la ejecución de garantías dispuesta por el CAPEP?

El contrato firmado por Emma Torres dispone que la persona beneficiaria del préstamo tendrá “hasta un año para iniciar a pagar”. Asimismo, establece que después de tres meses sin realizar el pago, el CAPEP podrá solicitar la ejecución de la garantía.

18. En el lapso de 15 años de protestas, ¿Cuál fue la intervención del Estado para buscar espacios de negociación con los manifestantes?

El Estado durante este tiempo hizo mesas de concertación. Sin embargo, no se logró avanzar debido a la diversidad de intereses de los manifestantes, los cuales se fueron identificando con claridad hasta los últimos tiempos tal como se indica en el caso.

19. ¿El inmueble residencial rematado es la única propiedad de la familia?

Si, el único bien inmueble con el que contaba la familia era la casa donde vivían que fue puesto como garantía del préstamo.

20. ¿“Servicios sociales” es una ONG o es una entidad gubernamental?

Servicios Sociales es la entidad gubernamental que se encarga del conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables.

21. Isabel además de ser activista, ¿tenía participación en el grupo “Fuerza de Choque”?

No, no es parte del grupo “Fuerza de Choque”.

22. ¿Qué tipo de armas estaban autorizadas para controlar las manifestaciones (policías y militares)? ¿Además de Victoria, cuántas víctimas resultaron de los enfrentamientos entre manifestantes y las fuerzas de seguridad? ¿Cuántas personas sufrieron daños oculares? ¿Qué otras lesiones se identificaron en las víctimas? ¿El gobierno investigó los hechos y reparó a las víctimas?

El número de personas lesionadas y que han buscado atención médica relacionada con las protestas varía según las fuentes. Por ejemplo, se cuenta con un registro de 3.449 personas lesionadas. Este número es solo de casos de personas que buscaron asistencia médica en hospitales y que su personal pudo certificar. El Ministerio de Justicia declaró que resultaron heridas 4.903 personas (1.313 civiles y 2.792 miembros de la policía). El Ministerio de Salud reporta que se han prestado 12.738 atenciones médicas de urgencia "durante la situación de emergencia". Si bien el número de personas heridas no es claro, se conocen casos de víctimas de malos tratos, golpes, heridas causadas por balas de goma, daños oculares, violencia sexual y muertes.

El Estado investigó algunos de los hechos mencionados, los que fueron denunciados. Hubo algunas sentencias y muchos otros casos fueron cerrados por falta de pruebas.

23. ¿Cuáles son los supuestos de hecho y las penas correspondientes a los tipos penales de Conspiración, concierto para delinquir, y, daño en bien ajeno?

Artículo 200. Conspiración

Los que se pongan de acuerdo para cometer delito de rebelión o de sedición, incurrirán, por esta sola conducta, en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses.

Artículo 201. Concierto para delinquir

Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir o sean servidores públicos.

Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 202. Daño en bien ajeno

El que destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe bien ajeno, mueble o inmueble incurrirá en prisión de dieciséis (16) a noventa (90) meses y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a treinta y siete punto cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

La pena será de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses de prisión y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando el monto del daño no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si se resarciera el daño ocasionado al ofendido o perjudicado antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, habrá lugar al proferimiento de resolución inhibitoria, preclusión de la investigación o cesación de procedimiento.

24. ¿Cuál es el protocolo de detención según la legislación de Maletonia? Especialmente con los registros de ingreso y salida.

El artículo **90 del Código Procesal Penal** que contempla las facultades policiales establece:

Durante las primeras seis horas, desde su aprehensión o detención, y en presencia de su defensor de confianza y/o defensor público que se le asigne, los agentes del Organismo de Investigación para Procesos Judiciales (OIPJ), en cumplimiento con sus funciones, y

respetando las garantías constitucionales y los derechos procesales de los detenidos, podrán constatar su identidad e interrogarlo con fines investigativos.

Si en un momento posterior, al indicado en el primer párrafo de este artículo, el detenido manifiesta su deseo de declarar o ampliar sus manifestaciones, deberá comunicarse ese hecho al Ministerio Público para que estas también se reciban con las formalidades previstas en la ley.

Por su parte, el **artículo 91 del Código** sobre la detención establece:

1. *Toda detención debe quedar registrada en términos de ingreso y salida indicando que se respetaron los derechos humanos de la persona detenida.*
2. *El Ministerio Público podrá ordenar que una persona sea detenida, cuando:*
 - a) *Sea necesaria la presencia del imputado y existan indicios comprobados para sostener, razonablemente, que es autor de un delito o partícipe en él, y que puede ocultarse, fugarse o ausentarse del lugar.*
 - b) *En el primer momento de la investigación sea imposible individualizar a los imputados y a los testigos y deba procederse con urgencia para no perjudicar la investigación, a fin de evitar que los presentes se alejen del lugar, se comuniquen entre sí y que se modifique el estado de las cosas y de los lugares.*
 - c) *Para la investigación de un delito, sea necesaria la concurrencia de cualquier persona.*
3. *La detención no podrá superar las veinticuatro horas. Si el Ministerio Público estima que la persona debe quedar detenida por más tiempo, la pondrá inmediatamente a la orden del tribunal del procedimiento preparatorio y le solicitará ordenar la prisión preventiva o aplicar cualquier otra medida sustitutiva. En caso concreto, ordenará su libertad.*

25. Cuando Isabel fue llevada ante un juez de control de medidas (quien ordenó la detención preventiva de la misma) ¿ella contaba con un abogado?

Tal como se indica en el caso, la Clínica Jurídica de la Universidad donde estudiaba Isabel le proporcionó un abogado.

26. ¿La CIDH a quiénes declaró víctimas?

La CIDH declaró víctimas a la señora Victoria Castro, el señor Hernán Torres, así como sus hijas Isabel y Emma Torres Castro.

27. De acuerdo al párrafo 41, ¿cuáles fueron las recomendaciones dadas por la CIDH al estado de Maletonia?

El Informe de Fondo establece:

301. La Comisión concluye que el Estado de Maletonia es responsable por la violación de los derechos consagrados en los artículos 1.1, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 26 y 27 de la Convención Americana, y los artículos 9, 13, 15, 17 y 18 del Protocolo Adicional de San Salvador, en perjuicio de los miembros de la familia Torres Castro.

302. Con fundamento en el análisis y las conclusiones del presente informe,

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RECOMIENDA AL ESTADO DE MALETONIA,

- 1) Adoptar las medidas legislativas y/o administrativas pertinentes para garantizar el derecho de todo afiliado a solicitar, recabar y recibir información con relación a su derecho a la seguridad social, incluyendo su pensión o futura pensión de jubilación;
- 2) Adoptar las medidas necesarias para que el IMSS o cualquiera otra institución encargada de gestionar la seguridad social, como los aportes de los afiliados y las pensiones de jubilación, proporcionen a los afiliados/beneficiarios información oportuna y adecuada, entre otros, sobre la validez de sus cotizaciones y cualquier cambio en su condición de afiliado;
- 3) Proporcionar a los afiliados al IMSS o cualquiera otra institución encargada de gestionar la seguridad social recursos administrativos y judiciales apropiados y oportunos para remediar violaciones al derecho a la seguridad social;
- 4) Adoptar las medidas legislativas y/o administrativas especiales que sean pertinentes para garantizar el derecho a la vivienda;
- 5) Adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa solo se ejecuten después de que el Estado parte haya realizado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños y/u otras personas en situación de vulnerabilidad;
- 6) Formular en un tiempo razonable, hasta el máximo de los recursos disponibles, un plan para la financiación de la educación superior que contemple que las instituciones y los programas de enseñanza sean accesibles a todos, sin discriminación;
- 7) Adoptar las medidas legislativas y/o administrativas especiales que sean pertinentes para garantizar el derecho de reunión;

- 8) Disponer mecanismos de no repetición que incluyan: i) programas de capacitación sobre los estándares Internacionales de derechos humanos en general dirigidos a la Fuerza Pública del Estado; ii) medidas para asegurar la efectiva rendición de cuentas en el fuero penal, disciplinarlo o administrativo, en casos de presunto abuso de poder por parte de agentes del Estado a cargo de la seguridad pública; y iii) medidas legislativas, administrativas y de otra índole para Investigar con la debida diligencia y de conformidad con los estándares internacionales relevantes, la necesidad y proporcionalidad del uso letal de la fuerza por parte de funcionarios estatales, de manera que existan protocolos eficaces que permitan implementar mecanismos adecuados de control y rendición de cuentas frente al actuar de dichos funcionarios;
- 9) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro.
- 10) Reparar adecuadamente las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente Informe tanto en el aspecto material como moral.